

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1º.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La puntuación económica se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

Puntos oferta calculo = (Puntos máximos*Oferta más baja)/Oferta de calculo

2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 60 PUNTOS)

A) MEMORIA TÉCNICA DE 0 A 55 PUNTOS

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Memoria técnica: Deberá desarrollar, al menos, los siguientes aspectos (Máximo 55 puntos)
 - Descripción de la metodología de realización del servicio. (Hasta 13 puntos)
 - Tiempo de respuesta (Hasta 5 puntos)
 - Servicio de Mantenimiento (Hasta 5 puntos)
 - Descripción de los factores humanos con asignación y explicación de las funciones a desarrollar (Hasta 8 puntos)
- Características técnicas de la moqueta (espesor, peso, solidez a la luz, protección acústico, reacción al fuego, comportamiento antiestático...) (Hasta 6 puntos)
- Características técnicas de la cinta adhesiva (adhesión, espesor, resistencia a tracción...) (Hasta 6 puntos)
- Características técnicas del plástico protector (tipo y galga) (Hasta 6 puntos).
- Certificaciones de buena ejecución del servicio en recintos feriales y otros (Hasta 6 puntos).

B) MEJORAS DEL SERVICIO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Podrán presentarse mejoras adicionales a la oferta, sobre realización de unidades y trabajos no contemplados en el servicio licitado y que redunden en una mejora del entorno del servicio, siempre que no supongan un sobrecoste del precio ofertado.

El estudio de las mejoras no implica su aceptación automática, quedando su valoración y aceptación al criterio de Feria.

A modo de ejemplo se citan como posibles mejoras, nuevas propuestas de retirada de material, el alquiler de un local en la galería comercial para atender el servicio (precio de alquiler 13,76 €/m2/mes, IVA no incluido, en el supuesto de alquiler anual), y cualesquiera otras propuestas libremente por los licitadores.

3º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 20 de julio de 2018



Fdo: Olga Arribas Torroba
Jefa de Servicios al Expositor